



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA IBERIA FOOD S.A./IBEFODSA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN/AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía IBERIA FOOD S.A. IBEFODSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 23 de junio de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 8 de julio del 2014.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la compañía IBERIA FOOD S.A. IBEFODSA del cantón Samborondón, al cantón Daule, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 18 de septiembre del 2018 ante la Notaria Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS/INC-DNASD/SAS/2018-00009517, el 17 de octubre del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS/INC-DNASD/SAS/2018-00009517, el 17 de octubre del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía IBERIA FOOD S.A. IBEFODSA del cantón Samborondón al cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será el cantón Daule, provincia del Guayas (...)"

Guayaquil, 17 de octubre del 2018.

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)/

BOG/AMR/AM  
Exp. No. 178912  
Trámite # 76985-0041-18